



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente Nº 68983/2015

(Fojas 01/02)

Buenos Aires, 1.0 NOV 2015

VISTO:

La Resolución (CER) N° 11/2015, y la Resolución (R-ESCCP) N° 348/2015 mediante las que se convocó al Claustro de Estudiantes de esta Escuela a la elección de sus representantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" para el período 01 de Diciembre de 2015 al 30 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de Octubre de 2015, se realizaron las correspondientes elecciones para elegir a los representantes del Claustro de Estudiantes ante el CER;

Que conforme constancias del Expediente Nº 69 192/15, la Junta Electoral interviniente en las referidas elecciones realizó el Escrutinio Final previsto por el tercer párrafo del artículo 28 del Anexo II (Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R-UBA) Nº 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) Nº 5265/08 -en adelante, Reglamento Electoral-;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 29, en concordancia con el artículo 6º del citado Reglamento Electoral, el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2015, aprobó todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente, y dirimió los cargos objeto de la elección, conforme los guarismos y porcentajes de votos obtenidos por cada agrupación interviniente;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que formalmente apruebe todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones de referencia; y deje formal constancia de la consagración de los Consejeros Titulares y Suplentes, que durante el período 01 de Diciembre de 2015 al 30 de Noviembre de 2016, desempeñarán su cargo en este Consejo Resolutivo, en representación del Claustro de Estudiantes.

POR ELLO

y en uso de las atribuciones que le son propias EL CONSEJO RESOLUTIVO de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI" RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones realizada el día 20 de Octubre de 2015, para elegir a los representantes del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", para el periodo 01 de Diciembre 15 al 30 de Noviembre de 2016

Dr. Alfedo H. Bruno Dr. Secretario C.E.R.





CER | Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente Nº 68983 /20/5

(Fojas 02/02)

Artículo 2º: Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 6º del Anexo II del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Titulares en representación del Claustro de Estudiantes, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período UNO (01) de Diciembre de 2015 al TREINTA (30) de Noviembre de 2016, los estudiantes nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: 1º KAPLAN, Catalina, DNI 40.748.546; 2º LEWCOWICKZ, León, DNI 41 645.517; 3º ABRAMOVICH, Facundo, DNI 40.955.538 (los tres antes nombrados; electos por la Lista Nº 13 - El Estallido -) y 4º MIRA, Ignacio, DNI 41 129.978 (electo por la Lista Nº 10 - Frente Unidos y Organizados -).

Artículo 3º: Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 6º del Anexo II del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Suplentes, en representación del Claustro de Estudiantes, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período UNO (01) de Diciembre de 2015 al TREINTA (30) de Noviembre de 2016, los estudiantes nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: 1º D'ALOISIO, Camilo; DNI 41.587.684; 2º AITERMAN, Denise, DNI 41.472.501; 3º VEGA, Lucas, DNI 41.708.870 (los tres antes nombrados; electos por la Lista Nº 13 - El Estallido -) y 4º PALMERO, Lola, DNI 42.013.827 (electa por la Lista Nº 10 - Frente Unidos y Organizados -).

Artículo 4º: Registrese, notifiquese a las personas nombradas en los artículos 2º y 3º, a través de la Secretaría del CER, en la Sesión Especial a realizarse, conforme las previsiones del inciso 1º del artículo 16 del Reglamento Interno del CER: agregándose copia de la presente en sus legajos personales de estudiantes; y a los demás Consejeros del CER. Comuniquese a las Vicerrectorías; al Departamento de Alumnos y Graduados, al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, conforme lo ordenado por el Artículo 30 del Anexo II del Reglamento Electoral. Dése amplia difusión y publicidad en esta Escuela. Agréguese copia de la presente Resolución al Expediente Nº 69.192/15. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN № 13

Mg Leandro E Rodriguez

Dr. Alfredo H. Bruno Secretario C.E.R.